

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-02/11/2023-39

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

2/ 277/2023.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Pinto (ARAP), por importe de 5.000,00 € [2023/15050]

**«APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA LA ASOCIACIÓN DE
ALCHOLICOS REHABILITADOS DE PINTO (ARAP)**

Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales de las Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Pinto (ARAP) 2023, de fecha de 10 de octubre de 2023, que dice:

“En relación a la aprobación de la subvención nominativa a la entidad Alcohólicos Rehabilitados Asociación de Pinto (ARAP) por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés social en el municipio, se informa de lo siguiente:

La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, y en aplicación de su artículo 37.1 que establece “- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del

municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los programas que impliquen la participación de voluntariado y las actuaciones que promuevan el bienestar social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la ley orgánica 1/2002 relativa al derecho de Asociación que busca solucionar mediante la autoayuda los problemas de las personas afectadas por situaciones de adicción al alcoholismo y sus familiares adultos.

ARAP nace de la necesidad de conseguir y favorecer, en colaboración con el sistema sanitario, un sistema de cuidados y un programa de refuerzo comunitario que deriven en una mejor calidad de vida de estas personas y sus familias.

Entre los fines Estatutarios, La Asociación ARAP promueve la posibilidad de llevar a cabo un proceso de crecimiento y maduración personal que permita adquirir los valores necesarios para el desarrollo de un nuevo proyecto vital; y en el caso de sus familiares, los grupos de autoayuda facilitarán la comprensión de las consecuencias que el alcoholismo tiene en el resto de componentes de la familia.

El Ayuntamiento de Pinto, plenamente conscientes de la situación de las personas que sufren esta enfermedad y su repercusión a nivel familiar, manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con la entidad ARAP, con el fin de atender a la población afectada por la adicción al alcoholismo y a sus familias para mejorar su bienestar personal y social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiarias:

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de ARAP (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Pinto) para implementar acciones de interés social con el objetivo de favorecer la inclusión social de estas personas con adicción al alcohol y sus familias, mediante un programa de recuperación orientado a la abstinencia y con plenitud de derechos, así como la defensa y promoción de sus intereses legítimos.

Se desarrollará un programa de recuperación orientado a la abstinencia, favorecer la adquisición de un estilo de vida saludable, y la incorporación de nuevos valores, promoviendo la coordinación con el sistema sanitario para establecer sinergias de forma continua y de refuerzo comunitario.

Los objetivos que pretende la entidad, de forma general, se dividen según las personas destinatarias, personas con adicción o para sus familiares, siendo los siguientes:

Objetivos dirigidos a Personas con Adicción:

- 1. Analizar y mantener la abstinencia como forma de evitar muchas de las complicaciones ocasionadas por el uso de alcohol y otras drogas.*
- 2. Favorecer que los/las integrantes del grupo consulten con personal médico y especialistas para llevar a cabo el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías presentes en personas con adicción y alcohol y en sus familiares.*
- 3. Utilizar las experiencias de los/las integrantes del grupo como instrumento para conocer su propia enfermedad y para poder evitar recaídas. Entender que los testimonios de otras personas integrantes del grupo pueden servir de ayuda para mantener la abstinencia.*
- 4. Cambiar los hábitos relacionados con el consumo de alcohol por hábitos saludables que contrarresten el deseo de volver a beber ante una posible situación de riesgo.*
- 5. Profundizar en el conocimiento personal para poder detectar y evitar las situaciones de riesgo.*
- 6. Mejorar las relaciones familiares que puedan estar deterioradas como consecuencia de la enfermedad.*
- 7. Favorecer el crecimiento personal a través de las experiencias vividas en el grupo, y reconocer el valor de la humildad frente a las sustancias de la que*

dependen, la importancia de ser constante en acudir a las terapias, el compromiso de sinceridad con el grupo y personas allegadas.

8. *Facilitar la reinserción de reclusos con problemática alcohólica, asistentes a las terapias, en el Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro).*
9. *Informar a los reclusos del Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro), tanto para ellos como para familiares mientras se encuentran en el centro y después de su puesta en libertad.*

Objetivos dirigidos a familiares:

1. *Comprender y aceptar que el alcoholismo afecta a toda la familia y también necesita ayuda.*
2. *Aceptar los temores sobre el futuro de la recuperación de su familiar.*
3. *Aprender a poner límites es empezar a aceptarse.*
4. *Profundizar en el autocuidado.*
5. *Promover una reconciliación de forma sincera y honesta.*
6. *Plantear un proyecto de crecimiento personal.*

El proyecto de la entidad se fundamenta en la autoayuda para personas con adicción al alcohol y para sus familiares adultos. Son las personas que acuden a los grupos de autoayuda en las que la asociación se centra, y cuentan con el apoyo de psicólogos, médicos, trabajadores sociales y otros profesionales que colaboran de forma altruista. La población destinataria del proyecto por tanto sería la siguiente:

- *Población en general a nivel local o zona de influencia.*
- *Personas que en mayor o menor medida tengan problemas de alcohol u otras drogas.*
- *Sectores de población más vulnerables frente al consumo.*
- *Familias con problemas de alcoholismo (enfermos, ex alcohólicos/as y sus familiares).*

ARAP cuenta con una serie de recursos que favorecen el trabajo diario en el universo de la persona y/o su familia dentro del municipio de Pinto, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- *Actividades de sensibilización y difusión de la entidad para visibilizar el problema y poner en valor el compromiso de la entidad en su resolución a través de material divulgativo, campañas de sensibilización, conferencias, y actos conmemorativos en torno a la celebración de la Semana sin alcohol*

- *Actividades preventivas y de promoción de la salud a través de la abstinencia con la realización de terapias individuales y grupales, tanto con las personas que sufren la enfermedad como con sus familiares.*
- *Actividades de colaboración con otras entidades y servicios para posibilitar una mayor implicación de los diferentes ámbitos de actuación en la atención y rehabilitación de las personas y familias afectadas; así como actividades formativas y mesas de trabajo que fomenten el conocimiento mutuo sobre la enfermedad.*

Nuestra Asociación celebra anualmente el día 15 de noviembre “Día Internacional Sin Alcohol”, organizando una semana de puertas abiertas para los vecinos de la localidad, con distintas jornadas de trabajo, orientadas a la difusión y comprensión de la enfermedad alcohólica.

Periódicamente, ARAP mantiene reuniones con los equipos de atención primaria en los centros de salud del municipio, con la finalidad de tratar lo antes posible con los posibles afectados por el alcoholismo. La comunicación actualmente, debido a la pandemia es a través de correos electrónicos y WhatsApp con la concejala de salud.

De la misma manera, cuando se nos requiere por parte de centros educativos, se dan charlas preventivas e informativas sobre alcoholismo

Resultados obtenidos:

El número de personas que se han interesado por los servicios ha aumentado significativamente, tienen nuevos socios, lo que supone que, a pesar de que algunos socios han abandonado, por traslados a otras localidades, seguimos teniendo un número importante de socios y socias.

Desde la web han solicitado información sobre nosotros fundamentalmente familiares de personas adictas al alcohol que al tener que convivir con sus familiares adictos durante el confinamiento se han percatado del problema. También nos han contactado a través de las redes sociales para preguntar por nuestra manera de trabajar. La asistencia de nuestros socios se ha mantenido constante durante todo el año. Hemos tenido numerosas recepciones, aunque no siempre se ha logrado que las personas permanecieran en la terapia en la asociación.

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

La partida presupuestaria de participación ciudadana a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ARAP – ALCHOLICOS REHABILITADOS (D03 924 48011 del año 2023), siendo la cuantía de la subvención de **5.000 euros (CINCO MIL EUROS)**.

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta; así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada, y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de ARAP. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por ARAP, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados en la autoayuda para personas con adicción al alcohol y para sus familiares adultos y que deberán estar entre las siguientes:

Actividades de sensibilización y prevención:

Actividades continuadas:

- A través de su página web: www.arap.online y nuestro blog www.alcoholicosrehabilitados.wordpress.com
- Con folletos y carteles en centros de salud.

- *Un puesto en el mercado de asociaciones, el segundo domingo de cada mes.*

Actividades anuales:

- *Stand en Ferias y/o Encuentros, durante los cuales se realizan encuestas, charlas, etc.*
- *Jornadas de puertas abiertas en el mes de noviembre.*
- *Durante la semana sin alcohol se desarrollan:*
 - o *Dinámicas*
 - o *Conferencias*
 - o *Terapias grupales*
 - o *Día de convivencia.*

Actividades preventivas y de promoción de la salud a través de la abstinencia:

Terapias grupales:

- *De familiares de alcohólicos/as.*
- *De enfermos/as alcohólicos.*
- *De hijos e hijas.*
- *Conjuntas familiares y personas enfermas.*
- *De mujeres.*
- *Grupo de reclusos del Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro).*

Terapias psicológicas individuales.

Servicio de acogida y recepción de personas con adicción alcohólica y sus familiares.

Actividades de colaboración con otras entidades:

Colaboración con el área de Salud del Ayuntamiento:

- *Charlas en colegios, institutos y otros centro públicos.*
- *Reuniones con responsables de los centros de salud del municipio.*

Colaboración con FACOMA (Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid)

- *Asistencia y colaboración con las mesas de trabajo anuales.*
- *Asistencia a las ponencias en hospitales de la Comunidad de Madrid con motivo del día sin alcohol*

Colaboración con CAARFE (Confederación de Alcohólicos, adictos en rehabilitación y familiares de España), acudiendo al congreso nacional anual desarrollado todos los años en octubre.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- *Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- *En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/ a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

*Fdo. Eva Blanca Del Olmo Rubio
Coordinadora de Programas Sociales”*

*Por todo lo expuesto anteriormente, mediante la presente, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente acuerdo:*

A C U E R D O:

*Primero.- **APROBAR** la Subvención nominativa a la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Pinto (ARAP).*

*Segundo.- **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2023, destinando **5.000 euros correspondientes a la partida D03 - 924 48011 denominada Convenio Asociación Alcohólicos Rehabilitados de pinto (ARAP) 2023.***

*Tercero.- **NOTIFICAR** a la Asociación **Alcohólicos Rehabilitados de pinto (ARAP)**».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.